

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 109.778.562,56 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL, A LOS CAPÍTULOS 6 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWDR4JFQR4GVUZA9UU8Q7VD23Z	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa
Transferencia de créditos
Competencia. – Consejo de Gobierno

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de créditos desde la sección 31.00 “Gastos de diversas Consejerías” en el capítulo de Inversiones reales de autofinanciada, y está motivado por la necesidad de dar cobertura presupuestaria a diversas actuaciones, obras y equipamientos, previstas a desarrollar en centros sanitarios públicos de Andalucía en el marco de la gestión propia del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS).

La transferencia por valor de 109.778.562,56 euros desde el artículo 60 de autofinanciada del programa 63B Imprevistos y funciones no clasificadas de la sección 3100 al SAS va a servir para llevar a cabo actuaciones que se pueden agrupar en tres grandes líneas:

1º.-Adquisición de equipamiento de reposición para centros sanitarios: Con una inversión de mas de 31,6 millones de euros va a suponer la reposición de diversos equipamientos en centros sanitarios que permitan la mejora de la prestación sanitaria, sustituyendo equipamiento obsoleto.

2º.-Adquisición de equipamiento nuevos para centros sanitarios: Con una dotación de más de 14 millones viene a satisfacer las necesidades de nuevos equipos en centros en funcionamiento por nueva cartera de servicios o ampliación de la existente.

3º.-Obras a ejecutar a 30 de junio de 2026: Con una dotación de más de 64 millones viene a financiar distintas obras en los centros sanitarios tanto de primaria como de hospitalaria, que vienen a complementar el enorme esfuerzo realizado en la construcción de nuevos centros, y que va destinada a la mejora de los edificios que permitan una mejora en las condiciones de estos para la prestación de la asistencia sanitaria al ciudadano.

En el cuadro adjunto se recogen resumidas y distribuidas por programas presupuestarios (las actuaciones en los Centros de Transfusión Tejidos y Células, CTTC, se han de imputar al programa 41E Hemoterapia) las actuaciones que se llevaran a cabo con cargo a esta transferencia de créditos:

RESUMEN TRANSFERENCIA CRÉDITOS SECCIÓN 3100 AL SAS				
CONCEPTO	TOTAL PROPUESTA AMPLIACIÓN	PROPUESTA PROGRAMA 41C	PROPUESTA PROGRAMA 41E	NUEVO/REPOSICIÓN
EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN CENTROS SANITARIOS	31.677.214,05 €	31.290.607,05 €	386.607,00 €	reposición
EQUIPAMIENTO NUEVO CENTROS SANITARIOS	14.035.726,55 €	13.985.223,70 €	50.502,85 €	nuevo
OBRAS DE EJECUCIÓN VIBLE A 30.6.26	64.065.621,96 €	64.005.621,96 €	60.000,00 €	reposición
TOTAL PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	109.778.562,56 €	109.281.452,71 €	497.109,85 €	

Para cada una de estas líneas se adjuntará un listado detallado como documentación adicional a esta propuesta.

La transferencia que se propone:

Partidas de baja

Centro Gestor	Clas.Func.	Clas.Econ.	Provincia	Fondo	Proyecto	Crédito disponible
3100010000	63B	60000	00	01	2026000188	64.292,56
3100010000	63B	60000	00	01	2026000526	17.110.011,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000527	5.639.889,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000528	5.717.274,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000529	17.421.551,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000530	4.927.174,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000531	10.342.827,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000532	21.768.140,00
3100010000	63B	60000	00	01	2026000533	26.787.404,00
TOTAL						109.778.562,56

Partidas de alta

Partidas Alta	Importe
1331060000 G/41C/60300/00 01 2019000301	13.985.223,70
1331060000 G/41C/66200/00 01 2019000305	64.005.621,96
1331060000 G/41C/66300/00 01 2019000305	31.290.607,05
1331060000 G/41E/60300/00 01 2025001047	50.502,85
1331060000 G/41E/66200/00 01 2025001048	60.000,00
1331060000 G/41E/66300/00 01 2025001048	386.607,00
Total	109.778.562,56

Si bien las actuaciones financiadas se ejecutan a nivel provincial, por motivos de operatividad y para una gestión más eficiente y unificada, el crédito se asigna inicialmente al centro de gasto 0000 "Servicios Centrales". Posteriormente, dichos créditos serán objeto de desconcentración hacia las centrales provinciales de compras correspondientes, asegurando en todo momento la trazabilidad de las actuaciones financiadas, así como su adecuada imputación tanto territorial como presupuestaria.

La presente modificación presupuestaria no supone alteración alguna de los objetivos ni de los indicadores asociados a los programas presupuestarios afectados del Servicio Andaluz de Salud (41E-41C). La transferencia de créditos se orienta exclusivamente a dotar de los recursos necesarios para asegurar el desarrollo de las actuaciones previstas, reforzando así la consecución de los objetivos y el adecuado cumplimiento de los indicadores previamente definidos.

La presente transferencia de créditos supone, en el conjunto del ejercicio presupuestario, una variación superior al 20 % del crédito inicial del capítulo 6 de los programas presupuestarios 41C y 41E del Servicio Andaluz de Salud. En consecuencia, resulta de aplicación la limitación establecida en el apartado 3 del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, concurren las circunstancias que justifican la solicitud de autorización excepcional prevista en el artículo 45.5 del citado texto legal, al tratarse de actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las inversiones planificadas y el cumplimiento de los objetivos asignados a dichos programas. Asimismo, y atendiendo a la cuantía total de la transferencia, superior a tres millones de euros, la competencia para la autorización del presente expediente corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48. a) del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48. a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de crédito por importe de 109.778.562,56 euros desde la sección 3100 al presupuesto de gastos de capital del Servicio Andaluz de Salud.

La Directora General de Gestión Económica y Servicios

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		22/01/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw16op3Y69KzIBna6vO4qn041mq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/NZD/aamg

MC-2026-002

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2026/600666, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 109.778.562,56 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área Sanidad), Servicio Andaluz de Salud y la Sección Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 6 y 7 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 22 de enero de 2026, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de la agencia proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto dotar de cobertura financiera adecuada a diversas actuaciones de inversión en equipamientos, infraestructuras y obras en centros sanitarios públicos de Andalucía, en el marco de la gestión propia del Servicio Andaluz de Salud.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, respecto al 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/01/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwrTsao5fG4573D6k6B51iOnywV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	